



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

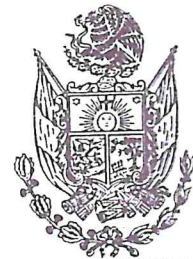
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/179/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veintinueve de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiocho de noviembre** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

14


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/179/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal del presente procedimiento en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴ **el quince de noviembre**, recaída en el procedimiento especial sancionador **TEEQ-PES-136/2024** del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la **inexistencia** del hecho denunciado atribuido a la parte denunciada, relativo al uso de propaganda en detrimento al interés superior de niñas, niños y adolescentes; sirva informar a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

NSC/MECC/EAIH


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Tribunal Electoral.